

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.**

Convocatoria Pública Nacional API/GUAYMAS/TEC/01/10

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL PORTUARIA DE USO PÚBLICO, PARA EL MANEJO DE CARGA CONTENERIZADA Y CARGA GENERAL SUELTA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA, Y UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO AFECTO A LA TERMINAL.

Con vista en los objetivos de modernización del Recinto Portuario de Guaymas, Sonora (el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 28 décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4º de la Ley de Inversión Extranjera; 6º fracción II, 7º fracción VI, 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (la API), conforme a las condiciones VIGÉSIMA, VIGESIMOPRIMERA y VIGESIMOSEGUNDA del título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del PUERTO (la CONCESIÓN), con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración.

Convoca

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional API/GUAYMAS/TEC/01/10 (el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos M.N.) y que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, relativa al conjunto que se describe en la sección 1 siguiente (el CONJUNTO).

Con sujeción a lo que se establece en las secciones 10 y 11 de esta Convocatoria, podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera Interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es persona moral extranjera, persona física en general, o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana (en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100% en los términos de la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador del CONCURSO, entre ellos el derecho de celebrar el contrato, objeto del CONCURSO.

La sociedad mercantil mexicana signataria del Contrato a que se hace referencia en el numeral 1.1 siguiente, deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador del CONCURSO hubiese manifestado en el pliego de requisitos (el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los Interesados en el CONCURSO y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas del CONCURSO, en el entendido de que dicha sociedad mercantil mexicana deberá estar conformada por las mismas personas que hubieren obtenido durante el desarrollo del CONCURSO la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

Definiciones

Para los efectos de la presente Convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por:

AREA DE APOYO LOGÍSTICO: La superficie externa al PUERTO y que se describirá en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, de la cual se disponen 20 (veinte) hectáreas para usos complementarios de la TERMINAL, ubicada en la Zona de Actividades Logísticas que conformará la API y que se ofrecerá en opción de arrendamiento para el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO, dicha área no es objeto del CONCURSO.

BASES: El documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los Interesados y Participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO; los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas, o de descalificación, o de revocación y sus consecuencias; la forma, términos y montos bajo los cuales los Participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el CONCURSO, y el correspondiente a la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO que se señala en el apartado 1.1. de este documento que, con motivo de la realización del CONCURSO, en su caso se adjudique, y que deberá otorgar al signatario del CONTRATO.

CARGA GENERAL SUELTA: La carga diversa unitizada o paletizada que es manejada en sacos, cajas, bultos, pacas, piezas, así como maquinaria y equipo especializado; que atraiga el ganador del concurso, excepto gráneles agrícolas y minerales, en los tipos de maniobras mecanizados y semimecanizados.

CARGA COMERCIAL RESERVADA A API: La carga de graneles agrícolas (Trigo, Maíz, Cártamo, Avena, y Sorgo) y graneles minerales (Concentrado de Cobre, Cemento, Yeso, Carbón, Coke, Mata Cobriza, Hematita, Barita, Fertilizante, Clinker y Mineral de Hierro en todas sus presentaciones) que se ha manejado en los muelles de uso público del PUERTO y la carga que durante la etapa de construcción e inicio de operación del MUELLE 1 de la TERMINAL, API se encuentre en proceso de negociación con terceros para moverla en los muelles de uso público del PUERTO.

CONTRATO: El contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESIÓN, que tendrá una vigencia inicial de 20 (Veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 10 (Diez) años más.

CONTRATO DE COMPRAVENTA: El contrato de compraventa de equipo portuario propiedad de API, consistente en 2 (dos) grúas de marco especializadas para manejo de contenedores y 2 (dos) montacargas para manejo de contenedores, que deberán destinarse al servicio de la TERMINAL, mismos que se venden en el estado en que se encuentren, en los términos y condiciones que se señalen en las BASES y en el precio de compra, condiciones y forma de pago que se indiquen en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

MUELLE 1: El muelle del Tramo 1, de la Banda Este del PUERTO, que construirá el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO en un plazo de hasta 24 (Veinticuatro) meses, con posibilidad de prórroga por única ocasión, por causa justificada, de 12 meses (Doce) más, y que será para uso exclusivo de la TERMINAL durante la vigencia del CONTRATO.

MUELLE 2: El muelle existente del Tramo 2, de la Banda Este del PUERTO, en el que se podrá manejar carga contenerizada y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API, que atraiga el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO, que será para uso temporal de la TERMINAL, hasta en tanto se inicien operaciones por el MUELLE 1, como se establezca en las BASES y en el CONTRATO. El muelle del Tramo 2 cuenta con 200 metros de largo, está listo operativamente para el manejo de carga contenerizada y CARGA GENERAL SUELTA, en el entendido que se deberá de contar con una servidumbre de paso, para seguir siendo utilizado como vialidad de uso común, cuando el muelle no esté en operación; el muelle cuenta con una profundidad de -13 metros NBMI, aproximadamente, dicho muelle se entregará al ganador del CONCURSO una vez que el CONTRATO quede registrado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el signatario del CONTRATO cuente con el equipo que resulte necesario, como grúas móviles portacontenedores.

PROSPECTO DESCRIPTIVO: El documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el CONCURSO, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, la infraestructura portuaria, facilidades y limitaciones del PUERTO, la ubicación, colindancias, usos y restricciones, de la superficie federal marítimo terrestre en la que se establecerá la TERMINAL; las características del MUELLE 2; las vialidades e instalaciones ferroviarias adyacentes y de uso común; las características generales y particulares así como el precio de compra, condiciones y forma de pago del equipo objeto del CONTRATO DE COMPRAVENTA; la información sobre el monto de la Cuota Inicial y la Cuota Fija de la Contraprestación a que se refieren las fracciones i) y ii) respectivamente, del numeral 1.4.3 siguiente; y las características generales y particulares del AREA DE APOYO LOGÍSTICO en la que, en su caso, el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO podrá establecer patios y almacenes para manejo de contenedores, así como un patio para la conformación de trenes unitarios con la posibilidad de conectarse con una vía ferroviaria desde el PUERTO.

TERMINAL: La terminal portuaria de uso público para el manejo de carga contenerizada y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API, que el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO establezca en una superficie federal total de 53,400 m2 en el Recinto Portuario, que se integra

por: **a)** un área de 21,555 m² que cuenta con un frente de agua en el que se construirá el MUELLE 1, con una longitud de hasta 320 metros de largo por aproximadamente 30 metros de ancho; y **b)** un área de 31,845 metros cuadrados sin frente de agua; así como el manejo temporal de carga contenerizada y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API en el MUELLE 2, como se indica en esta Convocatoria y en las BASES.

TEU's: La unidad de medida de un contenedor por volumen y que significa "twenty feet equivalent units".

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO la adjudicación de un CONJUNTO que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que, excepto por lo que se señala en el apartado 1.3 siguiente, no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos. El CONJUNTO está constituido por:

1.1. La asignación de un CONTRATO, para el establecimiento, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de la TERMINAL, que incluye:

1.1.1. La prestación de los servicios en la TERMINAL que se mencionan en la fracción III, del artículo 44 de la Ley de Puertos, y que consisten principalmente en la recepción, carga/descarga, despacho y almacenaje de contenedores, por lo que incluye las operaciones de transferencia de contenedores y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API de buque a MUELLE 1 o a patios o a almacenes, o viceversa; y de manera temporal en el MUELLE 2 el manejo de contenedores y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API que atraiga el signatario del CONTRATO;

1.1.2. En su caso, con sujeción a las disposiciones relativas a la inversión extranjera, la prestación del servicio de amarre de cabos dentro del MUELLE 1 de la TERMINAL;

1.1.3. Hasta la etapa de inicio de operación del MUELLE 1 de la TERMINAL, el ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO podrá usar temporalmente el MUELLE 2, para el manejo de carga contenerizada y CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API que atraiga el signatario del CONTRATO, en la inteligencia de que dicho muelle es administrado por la API, la cual cobrará una cuota variable por TEU's y CARGA GENERAL SUELTA manejados, así como también cobrará las tarifas de infraestructura portuaria por su uso, por lo que el CONTRATO no incluye la cesión del mismo; y

1.1.4. Una vez que dé inicio la operación del MUELLE 1 de la TERMINAL, y sea devuelto a APIGUAYMAS el MUELLE 2, el signatario del CONTRATO únicamente tendrá la opción de operar y usar el MUELLE 2, 3 y 4 de la Banda Este, de manera no exclusiva para el manejo de carga contenerizada, sujeto a la Junta de Programación establecida en las Reglas de Operación del PUERTO.

1.2. La asignación del CONTRATO DE COMPRAVENTA, en el entendido de que los equipos deberán destinarse a la prestación de los servicios y sólo podrán ser retirados si los mismos son sustituidos por otros, en los términos que se consignen en las BASES; en la inteligencia de que, en caso de rescisión o terminación anticipada del CONTRATO, deberá arrendarlos a la API o al nuevo cesionario, durante un período mínimo de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de rescisión o de terminación del CONTRATO.

1.3. El ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO podrá usar y aprovechar las superficies dentro del PUERTO en las que se establezca la TERMINAL, en los términos de esta Convocatoria, de las BASES, del PROSPECTO DESCRIPTIVO, del CONTRATO y de las Reglas de Operación del PUERTO, sin más limitaciones que las establecidas en dichos documentos, en las Normas Oficiales Mexicanas, y en las demás disposiciones legales correspondientes, en el entendido de que al término del CONTRATO, dichas superficies, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen en la misma en forma permanente deberán devolverse a la API, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la API.

1.4. La obligación del ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO de:

1.4.1. Realizar por su cuenta y a su costo, los estudios técnicos formales necesarios para, a) la construcción del MUELLE 1 de 320 (trescientos veinte) metros de largo por aproximadamente 30

treinta) metros de promedio de ancho, para atención de buques portacontenedores con el que contará la TERMINAL, b) las obras marítimas, de dragado que incluya 350 (trescientos cincuenta) metros de longitud de paramento de muelle y con una plantilla de 100 (cien) metros de ancho, a una profundidad de por lo menos -13 metros NBMI, c) con señalamiento marítimo d) con las obras e instalaciones mínimas y d) el equipamiento que se establezcan en las BASES, así como las que hubiere ofrecido el ganador del CONCURSO en su propuesta técnica;

1.4.2. Proporcionar el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la TERMINAL, y contratar y mantener un seguro de instalaciones y otro de responsabilidad civil por las actividades que se desarrollen en el mismo; y

1.4.3. Pagar a la API una Contraprestación que, con sujeción a lo que se establezca en las BASES, estará integrada por:

- i) Una Cuota Inicial en Pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez en la fecha de la firma del CONTRATO, como se establezca en el PROSPECTO DESCRIPTIVO;
- ii) Una Cuota Fija pagadera en Pesos, más el IVA correspondiente, por mensualidad anticipada, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado del área por ceder en la que se establecerá la TERMINAL, como se establezca en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; y
- iii) Una Cuota Variable, en Pesos, más el IVA correspondiente, sujeta a actualización, por los TEU's manejados en la TERMINAL, por mensualidades vencidas de operación, monto que hubiere ofrecido en su propuesta económica, el ganador del CONCURSO; y un porcentaje sobre los ingresos brutos por la prestación de maniobras de la CARGA GENERAL SUELTA distinta a la CARGA COMERCIAL RESERVADA A API; dicho porcentaje se negociará entre la API y el signatario del CONTRATO y esta no deberá ser inferior al 6% de los ingresos brutos, de lo que se maneje en el MUELLE 1 y temporalmente en el MUELLE 2, como se establezca en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

1.5. Manejo de mercancías de comercio exterior. El ganador del CONCURSO y signatario del CONTRATO deberá solicitar y obtener en forma particular, previamente a la prestación de los servicios, las autorizaciones necesarias del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

2. Coordinación del CONCURSO. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los Interesados o Participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API a la atención de su Director General.

3. Domicilio Oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en el Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, C.P. 85430, con teléfono 01(622) 22 5-22-50 (el DOMICILIO OFICIAL), salvo que la API notifique, mediante circular a los Interesados o Participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO. El horario para todos los actos del concurso será de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, excepto que para alguno o algunos en este documento o en las BASES se establezca otra cosa.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO se integra por las siguientes fases: Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, calificación de Interesados, inscripción y participación, presentación de proposiciones y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

5. Venta de BASES. Las BASES que se entregarán con el PLIEGO DE REQUISITOS, podrán ser adquiridas por los Interesados, entre la fecha de publicación de esta Convocatoria y a más tardar el 31 de Marzo de 2010 en el DOMICILIO OFICIAL de la API, únicamente por los Interesados que en la fecha de adquisición de las BASES presenten una manifestación firmada en original y copia, dirigida al Director General de la API, en la que se indique que las personas físicas o morales interesadas actúan por cuenta propia y no sirven intereses de Terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los Interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante

legal en la República Mexicana. Las BASES para el presente CONCURSO tendrá un costo de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor de la API. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

6. Entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. El PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado en el DOMICILIO OFICIAL por los Interesados entre el 12 de Marzo de 2010 y a más tardar a las 14:00 horas, del 31 de Marzo de 2010.

7. Participación. Únicamente podrán participar en el CONCURSO los Interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS y obtengan la calificación admisoría, adquieran las BASES y se inscriban en el CONCURSO, conforme a lo dispuesto en esta Convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES.

8. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 27 de Julio de 2010 y 03 de Agosto de 2010, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los Participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

9. Fallo. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, adjudicar el CONTRATO, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: i) La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la TERMINAL; ii) El plan operativo y de negocios que cada uno de los Participantes presenten en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de las áreas destinadas al establecimiento, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de la TERMINAL y su construcción; y iii) La solvencia de las propuestas económicas que los Participantes presenten, que deberán resultar superiores al Valor Técnico de Referencia definido en BASES y que la API determine para el CONCURSO.

En el caso de que dos o más Participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la más elevada oferta del monto de la Cuota Variable que se indica en el inciso iii), del numeral 1.4.3 de esta Convocatoria; en caso de empate, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca, el mayor monto de la Cuota Variable ligado al volumen de TEU's, definida en Bases como la Cuota Variable Integrada, siempre y cuando la oferta resulte superior al Valor Técnico de Referencia que se alude en el párrafo anterior.

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 10 de Agosto de 2010, conforme se indique en las BASES.

10. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

11. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los Participantes en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

12. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignan en las BASES.

La API podrá, hasta con cinco (05) días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

Atentamente.
Guaymas, Son., a 12 de Marzo de 2010.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S. A. de C. V.
Director General

Ing. José Luis Castro Ibarra
Rubrica